PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPC. JUDICIAL GUAIRÁ
OFICINA ADMINISTRATIVA

DICTAMEN DE LA UOC/2011
LOCACION DE INMUEBLE
LOCAL PARA ASIENTO DE JUZGADOS DE PAZ DE PASO YOBAI

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Circunscripción Judicial de Guairá, previsto para el presente mes en el Rubro 250 – **"LOCACION DE INMUEBLE PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ DE PASO YOBAI", y**

CONSIDERANDO:

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guaira, conforme a lo establecido en la Resolución No.59/07de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas "Por la que se reglamenta el procedimiento, que establecen criterios y se dispone la modalidad de Adjudicación directa la locación de bienes inmuebles, establecida en el Art. 44 de la ley 2051/03"Se ha analizado la necesidad de realizar el llamado a Locación de Inmueble por adjudicación directa previsto en el PAC Institucional la Locación de Inmueble para Asiento de Juzgado de Paz, específicamente para la localidad de PASO YOBAI.-

Teniendo en cuenta que existen razones técnicas justificadas y urgencias impostergables para la locación de inmueble por adjudicación directa como ser:

⇒ Que por Ley No 4249/2011 que aprueba el Presupuesto General de la Nación el Juzgado de Paz de Paso yobai fue incluido en el Presupuesto correspondiente a la Circunscripción Judicial del Guaira, que por un error involuntario en el ejercicio 2010 esta figuraba presupuestariamente dentro de los límites del departamento de Caazapá, volviendo a partir del presente ejercicio a formar parte como corresponde al Departamento de Guaira.

⇒ Que el local alquilado para asiento del Juzgado de Paz deben de funcionar permanentemente, para lo cual es necesario contar con un local destinado al Asiento del Juzgado respectivo, y considerando que el local actualmente alquilado reúnen las condiciones físicas mínimas requeridas, en cuanto al espacio, ventilación e iluminación y además la ubicación del local se encuentran en un lugar accesible para las personas que acuden hasta dicho lugar.-

⇒ Que el costo- beneficio, se justifica, considerando que el monto abonado en concepto de alquiler, incluyendo agua y luz, asciende a la suma de Gs. 500.000 (quinientos mil) mensual, por el término de 22 (veinte y dos) meses, totalizando así la suma de Gs. 11.000.000 (plurianual) de los cuales 6.000.000 (seis millones) esta previsto para el ejercicio 2011 y Gs. 5.000.000 (cinco millones) para el ejercicio 2012.-

⇒ Que en la zona prácticamente no existe interesados en alquilar su local a entidades del Estado, considerando el requerimiento con relación a las documentaciones que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo, ya que el mismo constituye una gran erogación, y que el propietario debe de trasladarse hasta la ciudad para realizar los trámites correspondientes para obtener las documentaciones requeridas deben de trasladarse hasta la Capital, incurriendo en gastos de traslado y el costo en sí que le representa la documentación. Son argumentaciones esgrimidas por pobladores de la zona en el momento de realizar una invitación a posibles proveedores del Estado.

⇒ La propietaria actual cuenta con los requerimientos exigidos con relación a las documentaciones que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo. Ley 2051/03

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Sud Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guaira, RECOMIENDA al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue:

a) Realizar el llamado a locación de Inmueble por Adjudicación directa para Alquiler de Local para asiento del Juzgado de Paz de Paso Yobai con los datos de la propietaria

⇒ **ANASTASIA GOMEZ DE MAIDANA, C.I. no 1.363.620 RUC E-1363620: usufructo para ALQUILER DEL LOCAL PARA ASIENTO DE JUZGADO DE PAZ DE PASO YOBAI.**

El local donde actualmente funciona el Juzgado de Paz de Paso Yobai reune las condiciones mínimas exigidas para su funcionamiento, encontrándose conforme la juez de Paz en dicho local, y habiendo necesidad de realizar una nueva suscripción del contrato y considerando la relación costo beneficio de seguir alquilando es considerable ya que lo abonado se encuentra dentro del margen normal de lo que se cobra normalmente en la zona en este concepto, considerando las características del inmueble aclarando que el mismo incluye servicios básicos con ser agua , luz. Así mismo cabe mencionar que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria para adquirir un inmueble.

En la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo a los 08 días del mes de Marzo del año dos mil once.-

JEFA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial Guairá